



II LEGISLATURA

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe **ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ**, diputada del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX de la Ley Orgánica; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 y 118 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la presente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, ASÍ COMO A LA AUDITORÍA SUPERIOR AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES AUDITEN LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023 DE LA COORDINACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN POR EL POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS EXISTENTE POR PARTE DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A ESTA ÁREA DE ATENCIÓN**, lo anterior conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El conflicto de intereses en el ámbito de la función pública ocurre cuando un servidor público tiene intereses personales, familiares o financieros que pueden influir indebidamente en su desempeño profesional.

Este conflicto puede manifestarse en diversas formas, como la toma de decisiones para beneficio personal, el favoritismo en contrataciones, o el uso de información privilegiada para obtener ventajas particulares.



II LEGISLATURA

Algunos Impactos Negativos del Conflicto de Intereses son:

Corrupción y Desviación de Recursos: El conflicto de intereses puede derivar en actos de corrupción, donde los recursos públicos se desvían hacia intereses privados en lugar de ser utilizados para el bien común. Esto puede incluir contratos adjudicados a empresas vinculadas a los funcionarios, causando pérdidas económicas significativas para la sociedad.

Pérdida de Confianza en las Instituciones: Cuando los ciudadanos perciben que los servidores públicos actúan en su propio beneficio, se genera una desconfianza generalizada en las instituciones gubernamentales. La falta de transparencia y la percepción de corrupción socavan la credibilidad y la legitimidad del gobierno, dificultando la gobernabilidad y la implementación de políticas públicas.

Ineficiencia y Desigualdad: Las decisiones basadas en intereses personales en lugar del interés público pueden resultar en una asignación ineficiente de los recursos, proyectos de baja calidad y servicios deficientes. Esto perpetúa la desigualdad, ya que los beneficios se concentran en unos pocos, mientras que la mayoría de la población no recibe los servicios que necesita y a los que tiene derecho.

Falta de Transparencia y Rendición de Cuentas: El conflicto de intereses a menudo implica ocultamiento de información y falta de transparencia en la toma de decisiones. Esto dificulta la rendición de cuentas y la supervisión por parte de organismos de control, lo que a su vez perpetúa la impunidad y la corrupción.

Esto también genera una Afectación a la Sociedad y Ciudadanos en:

Desconfianza y Desmoralización: La percepción de que los servidores públicos priorizan sus intereses personales sobre el bien común desmoraliza a la sociedad, creando un ambiente de cinismo y apatía política. Los ciudadanos pierden la motivación para participar en procesos democráticos, como votaciones y consultas públicas.



II LEGISLATURA

Desigualdad en el Acceso a Servicios: Los ciudadanos que no tienen conexiones personales con funcionarios públicos pueden encontrar más difícil acceder a servicios básicos, licencias, permisos y otros beneficios gubernamentales. Esto crea un sistema injusto donde solo unos pocos privilegiados pueden acceder a los recursos y oportunidades disponibles.

Impacto Económico: La corrupción y la ineficiencia derivadas del conflicto de intereses pueden tener un impacto negativo en la economía local y nacional. Los recursos mal utilizados o desviados afectan el desarrollo económico, limitando la inversión en infraestructura, educación, salud y otros sectores críticos para el bienestar social.

Debilitamiento del Estado de Derecho: El conflicto de intereses socava el estado de derecho, ya que la aplicación de leyes y regulaciones se vuelve selectiva y parcial. Esto no solo afecta la justicia y la equidad, sino que también debilita la estructura legal y administrativa del país, promoviendo un ambiente de impunidad.

Derivado de lo anterior es importante mencionar algunos hechos relacionados con la materia del presente punto de acuerdo.

Arturo Belmont Palacios es funcionario en la alcaldía Álvaro Obregón, ocupando el puesto de Líder Coordinador de Proyectos de Ventanilla Única "D", sin embargo, se ha identificado que también es Secretario General del Partido Acción Nacional (PAN) en la Magdalena Contreras y Representante Propietario del PAN en la Junta Distrital 06 en la Ciudad de México ante el Instituto Nacional Electoral (INE). Además, su rol más controvertido es como colaborador del Corporativo Belmont, una firma que ofrece servicios legales incluyendo la gestión de licencias y permisos ante autoridades administrativas en la Ciudad de México, Estado de México y Querétaro.

La Ventanilla Única en las alcaldías de la Ciudad de México tiene como principal función centralizar y simplificar los trámites y servicios administrativos que los ciudadanos requieren. Entre las gestiones que se realizan se encuentran la expedición de licencias de construcción, permisos

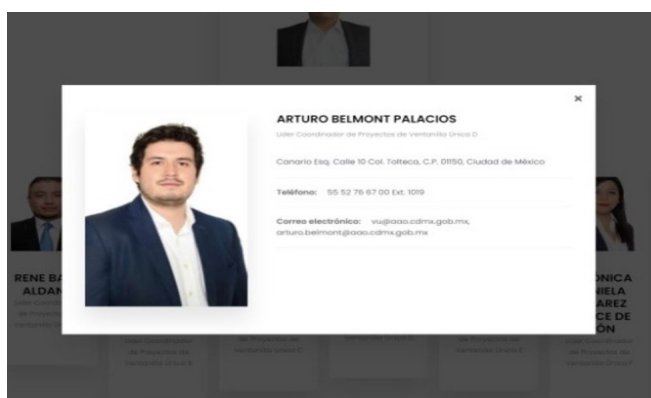
de funcionamiento para establecimientos mercantiles, trámites de uso de suelo, entre otros. Estas funciones son críticas para el desarrollo urbano y empresarial, ya que facilitan y regulan diversas actividades económicas y de infraestructura en la demarcación territorial.

El hecho de que Arturo Belmont Palacios tenga un papel activo en el Corporativo Belmont, que se dedica a realizar trámites administrativos como la gestión de licencias y permisos, plantea un potencial conflicto de interés significativo. Este conflicto de interés surge debido a que, en su calidad de funcionario de la Ventanilla Única, Belmont Palacios podría tener acceso a información privilegiada y capacidad de influencia en la tramitación de licencias y permisos, lo cual podría favorecer injustamente al corporativo con el que colabora, afectando la imparcialidad y transparencia de los procesos administrativos de la alcaldía.

Además, su posición en el PAN y en la Junta Distrital 06 del INE podría incrementar su capacidad de influir en decisiones políticas y administrativas, beneficiando potencialmente a sus intereses personales y profesionales. Esta situación compromete la integridad de la administración pública y mina la confianza de los ciudadanos en las instituciones gubernamentales, quienes esperan que sus funcionarios actúen con imparcialidad y en beneficio del interés público.

A continuación, se presentan imágenes que prueban esta relación entre el Corporativo Belmont y el funcionario público:

A)



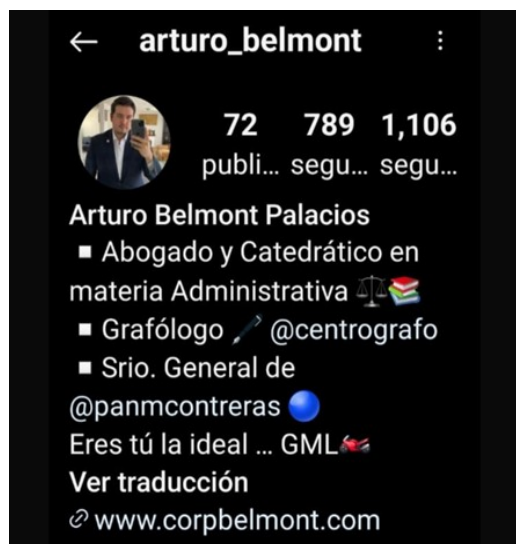
II LEGISLATURA

B)

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

CURRICULUM									
Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto	Nombre Completo del Servidor Público			Escolaridad	Área de Conocimiento	Experiencia Laboral		
		Nombre	Apellido paterno	Apellido materno			Periodo	Institución o empresa	Cargo desempeñado
23	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE VENTANILLA ÚNICA "D"	ARTURO	BELMONT	PALACIOS	LICENCIATURA EN DERECHO	JURÍDICA	2021	COOPERATIVO ACACIO	PASANTE EN DERECHO
							2020- PRESENTE	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE GRAFOLOGÍA	SOCIO
							2017-2020	ALCALDIA BENITO JUAREZ	ASESOR JURÍDICO

C)

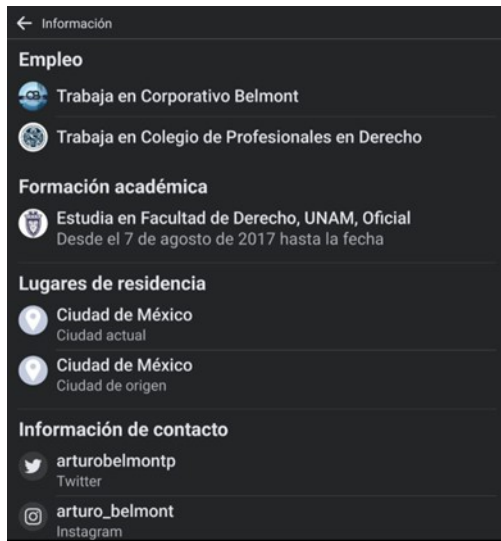


II LEGISLATURA

D)



F)



II LEGISLATURA

G)



facebook Iniciar sesión

Corporativo Belmont
 886 Me gusta · 881 seguidores
 Somos una firma de asesores líder en México, enfocada especialmente en los campos jurídico y graf

Seguir

Publicaciones Acerca de Fotos Menciones

Detalles

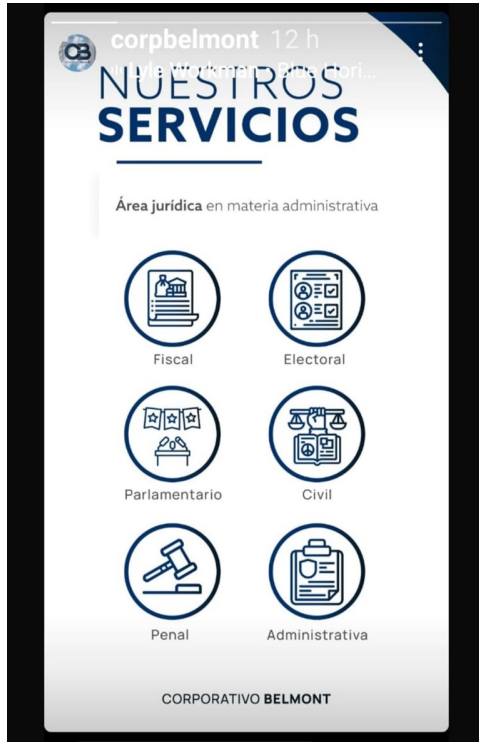
- Página** · Agencia consultora
 Av. Javier Barros Sierra No 540, Piso 5 Torre 1, Oficina 5016, Col. Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, Mexico City, Mexico
- ✉ info@corpbelmont.com
- 📷 corpbelmont

H)

Datos Generales			
Cargo LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS A			
Nombre de la persona empleada ARTURO BELMONT PALACIOS			
Poder	Sector	Subsector	Unidad responsable
Poder Ejecutivo	Gobierno	Alcaldías	Alcaldía Álvaro Obregón
Información del puesto			
Fecha de inicio en el puesto	Tipo de personal	Tipo de nómina	
01-10-2022	ESTRUCTURA	BASE	
Información sobre el sueldo			
Nivel Salarial	Sueldo mensual tabular bruto	Sueldo mensual estimado neto	

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, ASÍ COMO A LA AUDITORÍA SUPERIOR AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES AUDITEN LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023 DE LA COORDINACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN POR EL POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS EXISTENTE POR PARTE DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A ESTA ÁREA DE ATENCIÓN.

1)



PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El conflicto de intereses en la función pública es una problemática grave que afecta la integridad y eficiencia de las instituciones gubernamentales. Para mitigar sus efectos negativos, es crucial que la Secretaría de la Contraloría General y la Auditoría Superior de la Ciudad de México realicen auditorías exhaustivas de los ejercicios 2022 y 2023 de la Coordinación de Ventanilla Única de la Alcaldía Álvaro Obregón. Esto no solo garantizará la transparencia y la rendición de cuentas, sino que también reforzará la confianza pública en las instituciones y promoverá un gobierno más justo y equitativo para todos los ciudadanos.

Por lo anterior, se formulan los siguientes:



II LEGISLATURA

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en los Artículos 39 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos establecidos por la propia Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 1º numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en la Ciudad la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa, a fin de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

TERCERO.- El Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), tiene como objetivo Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir la corrupción de manera más eficiente y efectiva; la UNCAC insta a los Estados a establecer medidas y sistemas que aseguren la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de los asuntos públicos, lo que incluye la gestión de los conflictos de intereses.

CUARTO.- El Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC), tiene como objetivo Promover y fortalecer el desarrollo, por parte de cada uno de los Estados parte, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción, en la cual se Establece la necesidad de procedimientos para prevenir conflictos de intereses, incluyendo la declaración de intereses financieros de los funcionarios públicos.



II LEGISLATURA

QUINTO.- la Resolución 51/59 de la Asamblea General: Aprobada en 1996, se centra en la acción internacional contra la corrupción y la prestación de asistencia para el desarrollo de capacidades en los Estados.

SEXTO.- Los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible entre otras cosas de destaca que se debe Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus forma; Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas y Garantizar la adopción, en todos los niveles, de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

Mientras que el objetivo 17 Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible y de deberá Aumentar la capacidad para la recopilación de datos y monitoreo de los esfuerzos anticorrupción.

SÉPTIMO.- La ONU creo el Código de Conducta Internacional para Funcionarios Públicos, en la cual se establece principios de integridad, imparcialidad y transparencia para los funcionarios públicos, incluyendo la gestión adecuada de los conflictos de intereses.

OCTAVO.- El Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México establece una serie de principios y valores fundamentales que deben guiar la conducta de los servidores públicos en su desempeño diario. Entre los principios más destacados se encuentran la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia y eficiencia. La legalidad implica actuar conforme a las leyes y regulaciones vigentes, asegurando que todas las acciones y decisiones se ajusten a la normativa legal. La honradez exige mantener una conducta intachable y rechazar cualquier forma de corrupción, evitando aprovecharse del cargo público para obtener beneficios personales. La lealtad significa ser fiel a los principios del servicio público y a los intereses de la ciudadanía, poniendo el bienestar de la comunidad por encima de intereses personales o de terceros.



La imparcialidad obliga a los servidores públicos a tomar decisiones objetivas y justas, sin favoritismos ni prejuicios, tratando a todas las personas con equidad y justicia. La transparencia requiere una gestión abierta y accesible, proporcionando información veraz y completa, facilitando la rendición de cuentas y permitiendo la supervisión ciudadana. La eficiencia se enfoca en el uso óptimo y responsable de los recursos públicos, buscando la mejora continua en los procesos y servicios ofrecidos a la ciudadanía.

NOVENO.- De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Fiscalización, la Ciudad de México, la revisión de la Cuenta Pública es facultad de la Asamblea, misma que ejerce a través de la Auditoría Superior conforme a lo establecido en los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso c); 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

La Auditoría Superior es la entidad de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, a través de la cual la Asamblea tiene a su cargo la fiscalización del ingreso y gasto público del Gobierno de la Ciudad de México, así como su evaluación. Además, podrá conocer, investigar y substanciar la comisión de faltas administrativas que detecte como resultado de su facultad fiscalizadora, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

DÉCIMO.- De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría de la Contraloría General le corresponde el despacho de las materias relativas al control interno, auditoría, evaluación gubernamental; así como prevenir, investigar, substanciar y sancionar las faltas administrativas en el ámbito de la Administración Pública de la Ciudad y de las Alcaldías.

Por lo antes expuesto y fundado someto a consideración el presente:



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. - EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, ASÍ COMO A LA AUDITORÍA SUPERIOR AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES AUDITEN LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023 DE LA COORDINACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN POR EL POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS EXISTENTE POR PARTE DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A ESTA ÁREA DE ATENCIÓN.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo el día 12 de junio de 2024



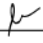

ATENTAMENTE

Dip. Alicia Medina Hernández

DIP. ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

Título	PPA Fiscalización
Nombre de archivo	PPA_FISCALIZACIÓN_-_PERMANENTE.pdf
Identificación del documento	4f092d52064e5b507d1007e8be4d452f968a4940
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	10 / 06 / 2024 20:56:09 UTC	Enviado para su firma a Dip. Alicia Medina Hernández (alicia.medina@congresocdmx.gob.mx) por alicia.medina@congresocdmx.gob.mx IP: 200.68.159.17
 VISUALIZADO	10 / 06 / 2024 20:56:15 UTC	Visualizado por Dip. Alicia Medina Hernández (alicia.medina@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.159.17
 FIRMADO	10 / 06 / 2024 20:56:39 UTC	Firmado por Dip. Alicia Medina Hernández (alicia.medina@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.159.17
 COMPLETADO	10 / 06 / 2024 20:56:39 UTC	El documento se ha completado.

Título	Instrumentos 12_06_24
Nombre de archivo	Oficio_Vicecoordinación_2024_0070.docx and 3 others
Id. del documento	158e21d1c9f0448c266f971de177d1698be9991d
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento



06 / 10 / 2024
22:58:06 UTC

Enviado para firmar a Dip. Guadalupe Morales (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx), mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) por guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx.
IP: 189.146.130.54



06 / 10 / 2024
22:58:09 UTC

Visto por Dip. Guadalupe Morales (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.130.54



06 / 10 / 2024
22:58:25 UTC

Firmado por Dip. Guadalupe Morales (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.130.54

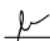



06 / 10 / 2024
23:02:46 UTC

Visto por servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.241.201

Título	Instrumentos 12_06_24
Nombre de archivo	Oficio_Vicecoordinación_2024_0070.docx and 3 others
Id. del documento	158e21d1c9f0448c266f971de177d1698be9991d
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento

 FIRMADO	06 / 10 / 2024 23:03:15 UTC	Firmado por servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.241.201
 INCOMPLETO	06 / 10 / 2024 23:03:15 UTC	No todos los firmantes firmaron este documento.